

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIONES

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Administración provincial

#### Gobierno Civil

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en comunicación de 8 del actual, me dice lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Ministerio de Asuntos Exteriores en comunicación de 22 de octubre próximo pasado, dice a éste de la Gobernación lo que sigue: "S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequator al Excmo. Sr. Mahmoud Fakhry Pacha, actual Ministro plenipotenciario de Egipto en España, nombrado también Cónsul general de su país en Madrid, con jurisdicción en toda España.—Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, digo a V. E. con el ruego de que se sirva disponer se dicten las oportunas instrucciones a las Autoridades competentes para que admitan al interesado al uso y ejercicio de su nuevo empleo en la forma acostumbrada."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, a fin de que le presten el auxilio necesario en el ejercicio de sus funciones.

Oviedo, 13 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil,

César GUILLEN LAFUERZA

Don César Guillén Lafuerza, Gobernador Civil de esta provincia,

Hago saber: Que en el expediente de expropiación forzosa a favor de la Sociedad Ibérica del Nitrógeno de los terrenos en que se ha de emplazar la nueva fábrica, en La Vega de Barros (La Felguera), he tenido a bien señalar el día 23 de noviembre actual para que se verifique el pago de las siguientes fincas, numeradas según el Plano Oficial de Emplazamiento.

Y ací he dispuesto se publique para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Fincas que se citan:

Mitad indivisa de la número 6. Pri-

piedad de los herederos de don Angel Cabricano Alvarez.

Finca número 10. Propiedad de don Juan Cabricano Sánchez.

Finca número 12. Propiedad de los herederos de don Manuel Vázquez Braña.

Finca número 16. Mitad Norte de la del Plano. Propiedad de los herederos de doña Elvira Alonso Alvarez.

Finca número 33. Propiedad de los herederos de don Francisco Coto y doña Josefa Gutiérrez García, que lo son sus hijos Feliciano, Manuel, Salvadora, Fidencia o Leonides, Félix, Camilo y Belarmino Coto Gutiérrez.

Finca número 34. Propiedad de doña Pilar Cases Sánchez.

Finca número 36. Propiedad de los herederos de don Manuel Vallina Riesgo, que lo son su mujer Guadalupe Fueyo Cases y sus hijos Justina, Aurelio, Félix, Florentino, Manuel y Juana Vallina Fueyo.

Mitad pro-indiviso de la finca número 39. Propiedad de doña Pilar Cases Sánchez.

Finca número 42 bis. Propiedad de los herederos de doña Casimira García Canga, sus hijos Francisco, Dionisio, Fidencia, Eleuterio y Teodora Gutiérrez García.

Finca número 45. Don Esteban Rodríguez Canga.

Finca número 55. Propiedad de doña Elvira Coalla Mortera, fallecida, hoy de sus hijos Aurina, Manuel, Serafin, Nieves, Faustino y Elviro Prieto Coalla.

Finca número 58. Propiedad de los herederos de don Francisco García Portilla Riera o García Riera.

Finca número 72. Propiedad de los mismos que la número 36.

Finca número 76. Propiedad de los herederos de don Manuel Vallina Riesgo, hoy de su mujer Guadalupe Fueyo Cases y sus hijos Justina, Aurelio, Félix, Florentino, Julia y Manuel.

Oviedo, 13 de noviembre de 1943.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Junta provincial de precios

La Comisaría General de Abasteci-

mientos y Transportes, considerando necesaria para la fabricación de neumáticos la estearina procedente del desdoblamiento del sebo, y al objeto de lograr que tal artículo llegue a las fábricas con un precio uniforme, ha dispuesto la intervención del sebo producido en el sacrificio del ganado de abasto de los Mataderos públicos de esta capital, y cuya intervención se llevará a cabo por el Sindicato provincial del Olivo.

Por lo tanto, queda modificada provisionalmente en este sentido la Circular núm. 406 de aquél Organismo y publicada en los *Boletines Oficiales del Estado* números 274 y 279 de fechas 1 y 6 del pasado mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.

El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales,

César Guillén Lafuerza

### DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Circular núm. 412 por la que se anula la número 351, disponiendo la regulación de la campaña de turrónes y mazapanes.

De acuerdo con lo tratado y acordado en la Junta Superior de Precios, la actual campaña de turrónes y mazapanes quedará regulada con arreglo a lo que a continuación se dispone:

1.º Tipos de turrón. — Se autorizan dos tipos fundamentales de mazapanes y turrónes a los que deberán ajustarse los fabricantes con las modificaciones que estimen convenientes para obtener, a su vez, los tipos o variedades tradicionales propios de Navidad.

2.º Composición de los mazapanes. — Mazapanes: En su composición entrará el azúcar en un 55 por 100 como máximo; el 45 por 100 restante estará formado a base de almendra pelada y limpia, con frutas, huevo, confituras u otras adiciones propias del arte de la confitería; quedando prohibido el empleo de otros

artículos que puedan considerarse fraudulentos como, por ejemplo, patatas, boniatos, harinas, etc.

3.º Composición de los turrónes. — En su composición entrará el azúcar en un 25 por 100 como máximo; el 75 por 100 restante estará formado a base de almendra pelada y limpia y miel de abeja con albúmina o clara de huevo u otras adiciones propias del arte de la confitería, quedando igualmente prohibida la adición de otros artículos que puedan considerarse fraudulentos.

Precios tipos máximos únicos que regirán en España para todos los turrónes y mazapanes:

Mazapán (diferentes clases), en fábrica, 8,85 pesetas kilo; al público, 11,45 pesetas kilo.

Mazapán en figuritas, en fábrica, 9,10 pesetas kilo; al público, 11,75 pesetas kilo.

Turrón Gijona, Alicante y Guirlache, en fábrica, 12,40 pesetas kilo; al público, 15,85 pesetas kilo.

Estos precios se entenderán como topes máximos y sin impuestos, siendo éstos a cargo del público.

4.º Libertad de precio para el mazapán fabricado en forma de ánguilas. — Anguilas y preparaciones especiales: Considerando como trabajo de artesanía las mencionadas preparaciones, quedarán de venta libre. Los fabricantes de los mismos deberán tener en todo momento a disposición de los Organismos Inspectores, documentación fehaciente acreditativa de que antes del año 1936 se dedicaban a estas especialidades. Queda prohibido, por lo tanto, la elaboración de todo aquel industrial que no pueda justificar la condición anteriormente expresada.

Precios de venta para las confiterías con obrador propio. — Las confiterías que tengan obrador propio y confitería con despacho al público podrán aplicar los precios de venta al público únicamente en su propia tienda y en venta al detall.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios,

César GUILLEN

—:—



# Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de octubre de 1943

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				FORMA	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Nombre y apellidos propietario	Domicilio	Servicio
			Marca	Número	Cil.	HP							
10.575	3. <sup>a</sup>	4	Buick	2.066.611	6	22	Camión	3	2.600	2.500	Andrés Avelino Sampedro	Oviedo	Ptlar
10.576	2. <sup>a</sup>	11	Plymouth	11.135801	6	21	Sedán	5	1.400	400	José Antonio Rodríguez	Avilés	Idem
10.577	2. <sup>a</sup>	9	Renault	18.366	4	13	Camioneta	3	1.700	1.000	Marcelino Piñera Suarez	Gijón	Idem
10.578	3. <sup>a</sup>	14	Hispano-Suiza	3.981-R	4	15	Camión	3	1.800	1.500	Alejandro García Lorenzo	Mieres	Idem
10.579	3. <sup>a</sup>	15	Bussign-Nag	94.975	6	34	Camión	3	5.800	6.000	Extractos Gutierrez	Oviedo	Idem
10.580	3. <sup>a</sup>	18	Chevrolet	O.1.056	6	21	Camión	2	2.200	3.000	Angel Suarez Garcia	Soto Ribera	Idem
10.581	2. <sup>a</sup>	23	Oppel	R-5.363	4	9	Furgoneta	2	500	400	José Martínez Fernandez	Gijón	Idem
10.582	3. <sup>a</sup>	23	Federal	O.1.057	6	22	Camión	3	2.500	3.000	José Eloy Ordoñez Fernandez	Bimenes	Idem
10.583	3. <sup>a</sup>	23	Ford	BB-5330.770	4	17	Camión	3	2.200	2.000	Victor Fernandez Menendez	Gijón	Idem
10.584	2. <sup>a</sup>	23	Citroën	7.714.KH	1	11	Sedán	4	980	320	Gerardo Vega Suarez	Oviedo	Idem
10.585	2. <sup>a</sup>	23	Fiat	297.976	4	9	Sedán	4	965	320	Ilustre Ayuntamiento de	Gijón	Idem
10.586	2. <sup>a</sup>	27	Amilcar	O.1.055	4	7	Torpedo	2	400	160	Luis Rodríguez Arana	Oviedo	Idem
10.587	2. <sup>a</sup>	27	Citroën	42.503	4	10	Furgoneta	2	900	350	Fabián Montilla Jimenez	Gijón	Idem
10.588	2. <sup>a</sup>	27	Citroën	3.171	4	10	Furgoneta	2	800	350	Manuel José Fernandez Llanceza	Mieres	Idem
10.589	2. <sup>a</sup>	29	Fiat	121.683	4	8	Furgoneta	2	1.000	350	Frutos Iglesias Perez	Muros Nalón	Idem

Oviedo, 5 de noviembre de 1943.  
El Ingeniero-Jefe,

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, a instancia de los fabricantes de hormas de calzado sobre revisión de precios, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto acceder a la revisión solicitada, autorizando la siguiente tarifa de hormas para calzado:

Horma	Número	Planta chapada	Talón chapada	En blanco
Chicarro	16/24	14,40	12,00	11,15
Niño	25/32	15,15	12,65	11,75
Señora y Cadete	33/37	16,90	14,05	13,00
Caballero	38/45	18,50	15,40	14,35

Los anteriores precios corresponden al par de hormas para fabricación mecánica del calzado, o sea, con tubo reborde y refuerzo de suela.

Sin tubo, baja, pesetas en par	0,60
Sin refuerzo de suela, baja, pesetas en par	0,55
Con herraje entaponado, aumenta	0,50

Pernitos con brillo, el precio de las hormas en blanco mecánicas.

Pernitos barnizados a muñeca o áuco, el precio de las hormas herradas mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, César GUILLEN.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio a aprobado, con carácter general, las siguientes tarifas de precios de venta para tinturas de teñido de piel y ante y líquido limpia metales, siguientes:

### TINTURA PARA EL TEÑIDO EN PIEL Y ANTE

Negro y colores	Precio al público
Frasco de 90 cm. cúbicos cabida	3,00 ptas.
Botella de 1/4 de litro	6,00 ptas.
Botella de 1/2 litro	9,15 ptas.
Botella de 900 cm. cúbicos cabida	17,25 ptas.

### LIQUIDOS PARA PULIR Y LIMPIAR METALES

#### Líquido para metales

Bidón de 70 gramos	1,00 ptas.
Bidón de 140 gramos	1,95 ptas.
Bidón de 225 gramos	3,45 ptas.
Bidón de 450 gramos	5,85 ptas.
Bidón de 1 litro	8,80 ptas.

#### LIQUIDO PARA ACEROS Y CHAPAS COCINA

Bidón de 70 gramos	1,05 ptas.
Bidón de 140 gramos	1,90 ptas.
Bidón de 225 gramos	3,25 ptas.

Para pesos o capacidades inferiores o comprendidos por las especificadas en la lista anterior, los precios se determinarán proporcionalmente.

Los fabricantes harán sobre estos precios un descuento mínimo del 30 por 100 en las ventas a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales, César GUILLEN.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha fijado los siguientes precios de venta al público para los seis tipos de abonos compuestos, elaborados a base de nitrato amónico, y cuyas fórmulas han sido aprobadas por la Dirección General de Agricultura, que a continuación se detallan:

#### FORMULA NUMERO 1.

500 kilogramos de nitrato amónico. — 500 kilogramos de cloruro de potasa de 50 por 100. — Precio de venta: 1.972,95 pesetas tm.

#### FORMULA NUMERO 2.

850 kilogramos de nitrato amónico. — 150 kilogramos de cloruro de potasa de 50 por 100. — Precio de venta: 2.948,40 pesetas tm.

#### FORMULA NUMERO 3.

750 kilogramos de nitrato amónico. — 250 kilogramos de cloruro potasa de 50 por 100. — Precio de venta: 2.669,65 pesetas tm.

#### FORMULA NUMERO 4.

600 kilogramos de nitrato amónico. — 400 kilogramos de cloruro potasa de 50 por 100. — Precio de venta: 2.251,70 pesetas tm.



## FORMULA NUMERO 5.

700 kilogramos de nitrato amónico. — 300 kilogramos de cloruro de potasa 50 por 100. — Precio de venta: 2.530,35 pesetas tm.

## FORMULA NUMERO 6.

800 kilogramos de nitrato amónico. — 200 kilogramos de cloruro de potasa 50 por 100. — Precio de venta: 2.809,05 pesetas tm.

Los anteriores precios se entienden para mercancía sin envase puesta sobre carro, camión o vagón almacén del fabricante; como valor del envase podrá cargarse como máximo el precio oficialmente autorizado para el mismo, incrementado en 0,10 pesetas en concepto de gastos de transporte desde fábrica de saquerío a fábrica receptor. En dicho precio figuran todos los impuestos correspondientes a las anteriores primas que intervienen en su elaboración e incluido una bonificación del 3 por 100 para revendedores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales. César GUILLEN

## JEFATURA AGRONÓMICA DE OVIEDO

Autorizada esta provincia para el cultivo del lúpulo, esta Jefatura ha dispuesto lo siguiente:

1.º La zona en que se podrán realizar los ensayos, comprende los Ayuntamientos de Siero, Avilés, Navia, Lluarca, Oviedo y Grado.

2.º Que los agricultores de la zona anteriormente mencionada que deseen efectuar las plantaciones de lúpulo, podrán recoger, a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas de la Jefatura Agronómica, Doctor Casal, 2, 2.º, las instancias impresas que les serán facilitadas en dichas oficinas, y que una vez cubiertas y debidamente reintegradas, deberán ser remitidas a estas oficinas, antes del día 30 de noviembre, para proceder a la inspección de las fincas.

3.º Para cuantos informes sobre el particular, deseen los agricultores, se dirigirán a esta Jefatura.

Oviedo, 10 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe.

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Oviedo

## Anuncio

Se hace público para general conocimiento y el de los interesados, que la Dirección General de Enseñanza Primaria, en Orden de 25 de octubre pasado, ha resuelto declarar incurso en el artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino, a los maestros propietarios don Abraham Martínez Castellanos y don Francisco Rivás Reboleiro, de las escuelas de Trazona y Molleda, concejo de Corvera, respectivamente.

Oviedo, 12 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección.

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 62 PRAVIA

Para conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos que comprenden la demarcación de esta Caja de Recluta, se les hace saber por medio de este anuncio, que el día primero del próximo mes de diciembre, tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1944, en

virtud del Decreto del 6 de abril último, artículo décimotercero (D. O. número 87), y los Alcaldes, teniendo en cuenta el artículo 219 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, lo harán público por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre; asimismo cumplimentarán el artículo 220 del citado Reglamento.

El Coronel Jefe, Eduardo Trias Comadira.

## Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Asturias

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa de esta Mancomunidad Sanitaria, en su sesión del día de ayer, el presupuesto ordinario de Mancomunidad y el parcial del Instituto Provincial de Sanidad, para el ejercicio próximo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se anuncia a efectos de las reclamaciones contra el mismo, que podrán formularse en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio, debiendo de presentarlas en la Secretaría general (Instituto Provincial de Sanidad).

Oviedo, 11 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Manuel de Codes.

## Administración municipal

## AYUNTAMIENTOS

## DE CASTROPOL

## Anuncio

Confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones, de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el año 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

## DE EL FRANCO

## Edictos

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles

a los efectos prevenidos en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

El Franco, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

Formadas las Ordenanzas Fiscales que han de regular la recaudación de exacciones municipales durante el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, durante el cual se recibirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Consistoriales de El Franco, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

## DE SOTO DEL BARCO

Formados los padrones de automóviles y matrículas de Industrial que han de regir durante el ejercicio de 1944, en este concejo, se hace saber quedan dichos documentos expuestos al público por el término legal de 15 y 8 días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Soto del Barco, a 7 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

## DE SIERO

## Edicto

Habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario para atender a las obligaciones de Justicia de este partido judicial, durante el año de 1944, se exponen al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones por los Ayuntamientos y habitantes de dicho partido, los cuales las pueden formular durante dicho plazo y en los quince siguientes ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, todo ello conforme a lo prevenido por el artículo 301 del Estatuto municipal.

Pola de Siero, 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

## DE RIBERA DE ARRIBA

Formada como se halla la matrícula de Industrial, Comercio y Profesiones, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes en la citada matrícula incluidos, con la advertencia de que pasado dicho plazo no será admitida reclamación alguna aunque se hayan padecido errores aritméticos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Consistoriales de Ribera de Arriba, a 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Vicente Lobato.

Formado como se halla por la Comisión de Hacienda de este Ayt.º, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1944, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Hacienda municipal y acuerdo de la Corporación del día de la fecha, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante

los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas y durante las horas de nueve a trece.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ribera de Arriba, 12 de noviembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Vicente Lobato.

## DE MIRANDA

## Edicto

Confeccionados los padrones de contribuyentes por el concepto de Patente Nacional de automóviles y Contribución Industrial, para el próximo ejercicio de 1944, quedan expuestos al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Belmonte, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Ramón Martínez Bances.

## DE AVILES

## Anuncio

Confeccionada la matrícula de la contribución Industrial, Comercio y Profesiones, de este Municipio, para 1944, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Román Suárez Puerta.

## DE LLANES

## Anuncio

Terminado el ejemplar del padrón de Usos y Consumos, Patente de circulación de automóviles de la clase "A", de este concejo, formado para el ejercicio de 1944 y asimismo un ejemplar de la tarifa adicional a la matrícula de Subsidio Industrial, patente de circulación de automóviles industriales formado igualmente para el ejercicio del referido año de 1944, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días a los efectos de las reclamaciones que pudieran suscitarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

Consistoriales de Llanes, a 6 de noviembre de 1943.—El Alcalde.

## DE PARES

## Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial, comercio y profesiones de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1944, queda expuesta al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Parres, a 10 de noviembre de 1943.—El Alcalde en funciones, Ramón Junco.

## DE PILOÑA

En ejecución del proyecto de urbanización parcial de la Plaza de la Obra Pía, en esta villa, y en trámite de expropiación forzosa de la casa perteneciente a heredero de la vecina que fué de Infiesto, doña Claudia Fernández Sánchez, se requiere por medio del presente a quines sean tales herederos o tengan derecho a tal inmueble, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del Re-



glamento de Servicios y Obras municipales, señalen el precio de dicha casa, lo que deberán hacer en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante una sencilla proposición que se presentará en este Ayuntamiento, y que si se estima razonable será aceptada y satisfecho el precio, procediéndose en otro caso en la forma dispuesta en el expresado Reglamento.

La casa de que se trata es la siguiente:

Este, calle de la Colegiata. Mediodía, casa de don Nicanor Naredo. Oeste, calle de Covadonga, y Norte, Travesía de la Casa Consistorial. Forma irregular. Tres fachadas y tres plantas en estado ruinoso. Deshabitada en su mayor parte por estar en inmimente ruina; superficie del solar, 2.528 pies cuadrados.

Infiesto, 10 de noviembre de 1943. —El Alcalde.

#### DE CARREÑO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1944, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán formularse contra el mismo, por los contribuyentes del término municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento.

Candás, 10 de noviembre de 1943. —El Alcalde.

Aprobados por la Comisión de Hacienda en sesión del día diez del corriente, propuestas de suplementos de crédito por transferencia y habilitación, para atenciones de diversos servicios, queda de manifiesto al público el expediente de su razón, por espacio de quince días, en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Candás, 10 de noviembre de 1943. —El Alcalde.

#### DE MUROS DE NALON

Aprobada en principio una propuesta de suplemento de crédito, por esta Corporación en sesión de 4 de los corrientes, para incrementar varias partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del último presupuesto liquidado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda dicho expediente expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, noviembre, 9 de 1943. —El Alcalde en funciones.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE MIERES

###### Edicto

Don Alvaro Bárcena Espina, Juez

accidental de primera instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de 1.450 pesetas, instados por el Procurador don Sergio Alvarez García, en nombre de don José Fernández y Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Mieres, contra los herederos de don Primitivo García Abella, vecino que fué de Flor de Acebos, sobre pago de la citada cantidad, intereses y mil quinientas pesetas calculadas para costas; en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados en expresado procedimiento.

Primero. Finca rústica a prado llamada "Las Meloneras", de una hectárea y noventa áreas aproximadamente de extensión, sita en el pueblo de Nocedo, parroquia de Pajares, del concejo de Pola de Lena. Linda: por el Norte, con camino; Sur y Este, prado de Joaquín García, y al Oeste, con Manuel Abella.

Segundo. El prado denominado "La Corraña", sito en la Malveda, de dicha parroquia de Pajares, de una hectárea de extensión aproximadamente. Linda al Norte, con camino; Sur y Oeste, con prado de Rafael Rodríguez, y Este, con prado de Inocencio Púlgar.

Tercero. Prado llamado "Torna", sito en La Malveda, de dicha parroquia y concejo, de noventa áreas de cabida poco más o menos, y linda al Norte, con José García; Sur, Este y Oeste, con camino.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 11 de diciembre próximo y hora de las once de la mañana.

2. Que para tomar parte en la misma tendrán los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

3. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo de tasación.

4. Que no han sido presentados los títulos de propiedad, por lo que los licitadores habrán de conformarse con los existentes.

Asciende la valoración a la cantidad de veinte mil pesetas.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Mieres, a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de primera instancia, Alvaro Bárcena.—El Secretario (ilegible).

#### DE PRAVIA

##### Cédula de citación

El Sr. Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia, por providencia de cuatro del corriente mes y a instancia del Procurador don Rafael Florez, en nombre de doña María Luisa Gonzalez Martínez, asistida de su marido don Angel Fernandez Corugedo y Gonzalez, vecinos de Grado, tuvo por prevenido el juicio universal y necesario de testamentaría de don Francisco José Martínez de San Román Moreno, conoci-

do usualmente por Francisco Martínez Moreno, vecino que fué de La Mata, en el expresado concejo de Grado, mandando citar para él a todos los herederos y proceder a la formación del inventario de bienes dejados por el causante.

En su consecuencia por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita para el mencionado juicio de testamentaría a los herederos desconocidos de la finada doña Ramona Martínez Valdés, vecina que fué de Grado, soltera; Don Alfonso Martínez Fabián, mayor de edad, natural y vecino que fué de la Isla de Cuba; don José Ramón Gonzalez Avila, mayor de edad, vecino que fué de Barcelona; doña Amelia Gómez de la Maza, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de la República de Cuba, todos con domicilio ignorado, y las demás personas desconocidas que puedan ser herederas de doña Teresa Martínez Valdés, doña Rogelia, doña Amalia, don León, doña Pilar y don Manuel Martínez Castillón, de don Alberto, doña Carmen y doña Demetria Gonzalez Martínez, con el apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pravia, a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Basilio Serra.

### Anuncios no Oficiales

#### NOTARIA DE LLANES

—:—

Número ochocientos sesenta y cuatro.

En la villa de Llanes, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, don Miguel Guelbenzu Romano, Abogado, Notario del Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa; comparece, don Manuel Sierra Molleda, casado, del comercio, mayor de edad, y vecino de esta villa, y me requiere a mí, el Notario, para que autorice esta acta, mediante la cual pueda en su día acreditar los hechos a que se refiere el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y obtener mediante los trámites que esa disposición establece, título bastante para comprobar los extremos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la misma, y con tal propósito, expone:

1.º Que es dueño de una tienda o comercio de comestibles, situada en esta villa, calle del Castillo, número uno.

2.º Que ese mismo establecimiento mercantil, lo tenía al iniciarse el Glorioso Alzamiento.

3.º Que los elementos locales Marxistas, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y seis se incautaron, tanto del local del establecimiento, como de todos los géneros, existencias, y objetos, existentes en el mismo; instalándose en él la Cooperativa de consumo «La Unión».

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta, de la que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilitaré al interesado, copia extractada, y en su día, si no se produce en el término legal oposición, la literal correspondiente. Dando fé, yo el Notario, del conocimiento de los tres, que intervienen en la pre-

sente acta, el requirente, y los dos profesionales, con él concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene.—Manuel Sierra.—Emilio G. Cotera.—Marcos Amieva.—Rubrican.—Signo.—Miguel Guelbenzu Romano.—Rúbrica.

Es copia extractada con los requisitos del artículo 4.º del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a instancia del requirente, libro, signo y firma, en Llanes, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fé, Miguel Guelbenzu Romano

10—2

—:—

Número ochocientos sesenta y cinco.

En la villa de Llanes, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, don Miguel Guelbenzu Romano, Abogado, Notario, del Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa, comparece, don Emilio Gracia Cotera, soltero, del comercio y vecino de esta villa, y me requiere a mí, el Notario, para que autorice esta acta, mediante la cual pueda en su día acreditar los hechos a que se refiere el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y obtener mediante los trámites que esa disposición establece, título bastante para comprobar los extremos comprendidos en los artículos 1.º y 2.º de la misma, y con tal propósito, expone:

1.º Que es dueño de una tienda o comercio de comestibles, situada en esta villa, calle de Pidal, sin número, titulada «La Guía».

2.º Que ese mismo establecimiento mercantil, lo tenía al iniciarse el Glorioso Alzamiento.

3.º Que los elementos locales Marxistas, el doce de agosto, de mil novecientos treinta y seis, se incautaron, tanto del local del establecimiento, como de todos los géneros, existencias, y objetos, existentes en el mismo, instalándose en él, la Cooperativa de Consumo «La Unión».

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta de la que para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilitaré al interesado copia extractada, y en su día, si no se produce en el término legal oposición, la literal correspondiente.—

Dando fé yo el Notario, del conocimiento de los tres que intervienen en la presente acta, el requirente y los dos profesionales con él concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene.—Emilio G. Cotera.—Manuel Sierra.—Marcos Amieva.—Rubrican.—Signo.—Miguel Guelbenzu Romano.—Rúbrica.

Es copia extractada con los requisitos del artículo 4.º del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a instancia del requirente, libro, signo y firma, en Llanes, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fé.—Miguel Guelbenzu Romano.

10—2

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial